



Superintendencia
de Compañías—

RESOLUCIÓN No. Q.IMV.10. 3758

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A. a través de su representante legal, Sr. Ulises Alvear Camacho, Presidente Ejecutivo, presenta tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de julio de 2010 para el cambio de nombre de STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A., por el de METROVALORES CASA DE VALORES S.A. y la reforma del estatuto;

QUE la Dirección Jurídica de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.DJMV.10.162 de 06 de septiembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM.09.003 de 1 de abril de 2009 y SC-IAF-DRH-G -2010-0365 de 25 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de nombre de la compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A. por el de METROVALORES CASA DE VALORES S.A.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos referidos en la escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A. por el de METROVALORES CASA DE VALORES S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



Superintendencia
de Compañías —

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria (en lo atinente al cambio de nombre referido), y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos).

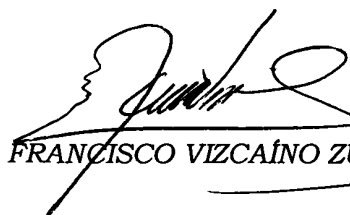
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A., a través de su representante legal.

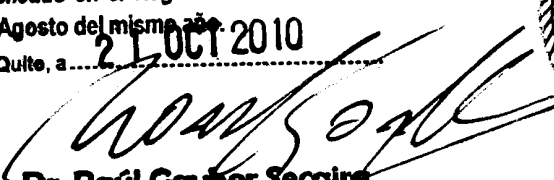
Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Dirección de Autorización Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 SEP 2010


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

MF/PB

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3502 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 OCT 2010


Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

